



## ROBERTO DE ANDA TRINIDAD 2024

#### RESUMEN

La investigación aborda de manera exhaustiva los desafíos y oportunidades que enfrentan las mujeres en su participación política en la Ciudad de México, explorando desde una perspectiva histórica hasta los retos contemporáneos. A través del análisis de la evolución legislativa, desde los primeros pasos hacia la igualdad de género hasta la situación actual, se revela una compleja interacción de barreras estructurales y avances significativos. Se examinan detalladamente factores como la implementación de cuotas de género, la violencia política de género, la representación en cargos de elección popular y las percepciones sociales sobre el liderazgo femenino, ofreciendo propuestas concretas para promover una mayor inclusión y empoderamiento de las mujeres en la esfera política de la capital mexicana.

### Contenido

١.	Introducción	1
Р	roblemática abordada	3
II.	Justificación	4
III.	Planteamiento del problema	11
IV.	Objetivo	13
V.	Marco teórico	14
VI.	Formulación de la hipótesis	25
VII.	Pruebas cuantitativas y/o cualitativas de la hipótesis	26
VIII	. Conclusiones	43
Posibles soluciones4		
IX.	Bibliografía	47

#### I. Introducción

La participación de las mujeres en la política de la Ciudad de México se presenta como un tema de creciente importancia y relevancia en el contexto nacional. Entender los desafíos y las oportunidades que enfrentan las mujeres al ingresar y participar en la arena política no solo es fundamental para garantizar la equidad de género y la representación democrática, sino también para diseñar políticas públicas efectivas que promuevan la inclusión y la igualdad en todos los ámbitos de la sociedad. Particularmente con los resultados de las recientes elecciones presidenciales que ponen de manifiesto una mayor participación política de las mujeres, aunque aún existen brechas que deben derribarse.

En este sentido, esta investigación busca ir más allá de una simple descripción de la participación de las mujeres en la política de la Ciudad de México. Se propone un análisis exhaustivo desde un enfoque cuantitativo y cualitativo, centrándose en tres aspectos fundamentales: los desafíos estructurales que limitan la participación política de las mujeres, las oportunidades emergentes en el contexto actual y las posibles estrategias para promover una mayor inclusión y representación femenina en los espacios políticos.

El marco teórico de esta investigación explorará diversas teorías y enfoques relevantes, incluyendo el feminismo, los estudios de género y la teoría política, con el objetivo de comprender las causas subyacentes de la subrepresentación de las mujeres en la política y de identificar posibles soluciones.

La formulación de la hipótesis partirá de la pregunta de investigación: ¿Cuáles son los principales obstáculos que enfrentan las mujeres en su participación política en la Ciudad de México y qué oportunidades se presentan para superarlos? Esta hipótesis sugerirá que, a pesar de los avances en materia de igualdad de género, las mujeres siguen enfrentando barreras significativas para acceder y permanecer

en posiciones de poder político, pero que existen oportunidades para promover un cambio significativo mediante políticas y acciones específicas.

En la conclusión, se reflexionará sobre el impacto potencial de una mayor participación de las mujeres en los últimos diez años en la política de la Ciudad de México en términos de representatividad, legitimidad democrática y desarrollo socioeconómico. Además, se ofrecerán recomendaciones concretas para mejorar las condiciones y oportunidades de participación de las mujeres en el ámbito político, con miras a construir una sociedad más igualitaria y justa para todas y todos sus ciudadanos.

#### Metodología de investigación

Esta investigación será un estudio mixto ya que utilizará variables cuantitativas para identificar el volumen de la participación en la política de la Ciudad de México y su avance histórico. Por otra parte, también se abordará desde el enfoque cualitativo ya que se buscarán las razones por las que las mujeres se han sentido limitadas para ejercer sus derechos políticos de manera libre en la capital del país.

#### Problemática abordada

La problemática abordada en esta investigación se centra en la subrepresentación y los obstáculos que enfrentan las mujeres en el ámbito político de la capital mexicana, así como en la identificación de las oportunidades para promover una mayor inclusión y participación femenina en este campo.

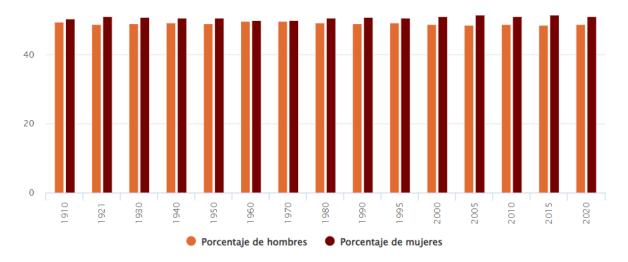
Las mujeres suelen estar subrepresentadas en los cargos políticos en comparación con los hombres, tanto a nivel local como nacional. Esta brecha de género en la representación política puede tener diversas causas, como barreras culturales, sociales e institucionales que limitan el acceso de las mujeres a posiciones de liderazgo político.

Las mujeres políticas pueden enfrentar discriminación y estereotipos de género que obstaculizan su participación efectiva en la política. Estos estereotipos pueden incluir percepciones negativas sobre las capacidades de liderazgo de las mujeres o expectativas tradicionales de roles de género que limitan sus oportunidades en el ámbito político.

#### II. Justificación

La participación política de las mujeres es un aspecto fundamental para el desarrollo democrático y la construcción de sociedades más igualitarias y representativas. En el caso específico de la Ciudad de México, la inclusión de las mujeres en la arena política no solo es una cuestión de justicia y equidad de género, sino también una necesidad imperante para garantizar la efectividad y legitimidad del sistema político en su conjunto.

La población en nuestro país está compuesta en mayor parte por mujeres, este comportamiento demográfico ha sido notorio a partir de la década de los ochenta lo que explica el impulso que este grupo poblacional ha tenido por solicitar el respeto a los derechos que tienen como parte de la sociedad.



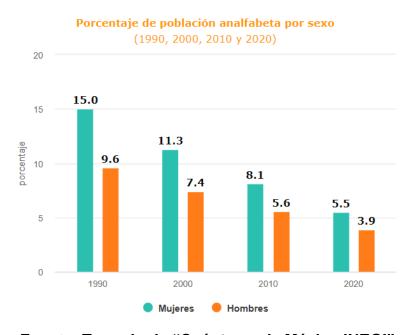
Fuente: Tomado de Censos y conteos de Población y Vivienda. INEGI

Durante el año 2020, fecha del último censo poblacional, la relación de hombres y mujeres era de 95.2; es decir, por cada 100 mujeres habían 95.2 hombres en el país. Y como se observa en la gráfica anterior es una tendencia el hecho de que existan más mujeres que hombres, particularmente a partir de 1980.

La diferencia poblacional implica, de forma lógica, que el acceso a los derechos educativos, laborales y políticos de las mujeres no tenga mayor dificultad por representar la mayoría poblacional; sin embargo, la realidad se aleja de esta idea ya que, como se observará más adelante, la brecha por cuestiones de sexo está presente en casi todos los sectores poblacionales.

A nivel educativo se observa nuevamente una disparidad en la información, podría suponerse que, en efecto, debe haber más mujeres en analfabetismo si lo relacionamos proporcionalmente con el tamaño de la población, pero la diferencia es mayor que el porcentaje estimado.

Aunque el analfabetismo ha disminuido en la población en general la brecha entre hombres y mujeres es de más del 1.5% que supera el porcentaje diferencial entre la población donde las mujeres son 1% más que lo hombres en términos absolutos. Esta relación muestra que el avance en educación desde la perspectiva de género continúa siendo desigual; es necesario ejercer acciones que disminuyan la brecha porque este efecto tendrá repercusiones en niveles educativos superiores y puestos de trabajo.



Fuente: Tomado de "Cuéntame de México INEGI".

La problemática en términos educativos se acentúa en las comunidades rurales en la que el acceso a la educación se dificulta mucho para las mujeres en el nivel básico debido a que el rol impuesto por la sociedad implica dedicarse únicamente a las actividades domésticas. Esto incrementa el nivel de analfabetismo para las mujeres complicando cada vez más el acceso a la educación media y superior; posteriormente imposibilitando su ingreso al mercado laboral.

Como lo menciona el ex rector de la UNAM: (Narro Robles y Moctezuma Navarro, 2012) "las condiciones socioeconómicas son determinantes para que problemas como en analfabetismo se reproduzcan o se interrumpa la cadena; por ello, además de iniciar una campaña de alfabetización a nivel nacional, es urgente diseñar y dar continuidad a proyectos dirigidos a combatir la pobreza, pero sobre todo la desigualdad imperante en términos de género".

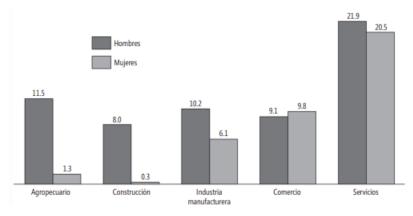
El promedio de años, el grado promedio de escolaridad de las mujeres es inferior al de los hombres, ellas tienen un promedio 9.64 años de estudio contemplando desde primero de primaria. Como se podrá apreciar en el siguiente gráfico, la edad en la que las mujeres tiene un mayor grado de escolaridad es entre los 25 y 29 años, en gran parte debido a los movimientos feministas que han surgido después del 2010 que han pretendido igualdad las posibilidades de acceso a este sector de la población.



Fuente: Elaboración propia. Censo de Población y Vivienda 2020. INEGI.

En materia laboral, existe una disparidad notable entre hombres y mujeres por sector de actividad económica, los hombres tienen una participación mayor en todos los sectores laborales; también tendrá un impacto importante en las condiciones laborales a las que se enfrentan las mujeres por considerar que el nivel cognitivo no es el mismo y la afectación de problemas familiares impacta en el desempeño que podrían tener. En la siguiente gráfica se puede apreciar dicha participación según la Encuesta Nacional de Empleo.

Proporción de hombres y mujeres ocupadas según los sectores de actividad económica

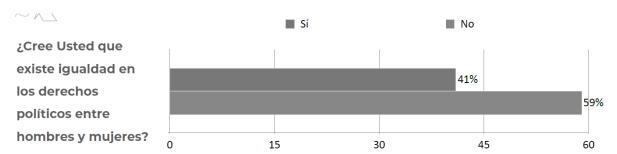


Fuente: Tomado de "La discriminación en el empleo en México". ENEO 2016. INEGI

El 8% de la población ocupada en la industria de la construcción son hombres mientras que las mujeres apenas representan el 0.3% del total de la población ocupada. Esta disparidad se aprecia también en el sector agropecuario donde los hombres representan el 11.5% y las mujeres el 1.3% de la población ocupada. En la industria manufacturera, la diferencia es menor: los hombres son el 10.2% y las mujeres el 6.1%. En el sector de servicios, los hombres son el 21.9% y las mujeres el 20%. El único sector en el que el porcentaje de las mujeres es mayor al de los hombres es el comercio: ahí 9.8% son mujeres y el 9.1% son hombres. (Vela Barba, 2017)

Esta disparidad en cuanto a las mujeres dentro de la política no solamente se puede mostrar cuantitativamente en los números que nos arrojan las estadísticas; también en la percepción de las personas, lo que puede ser un freno a nivel social para que las mujeres se sientan libres de participar en cargos de elección popular.

En una encuesta realizada por Acción por México para explorar la sensación de la población en términos de equidad laboral en el gobierno central se observa que se sigue pensando que no existe una paridad real en cuestiones de género. En una muestra del 1000 entrevistados y entrevistadas entre el 1 y 23 de mayo podemos explorar algunos resultados interesantes.



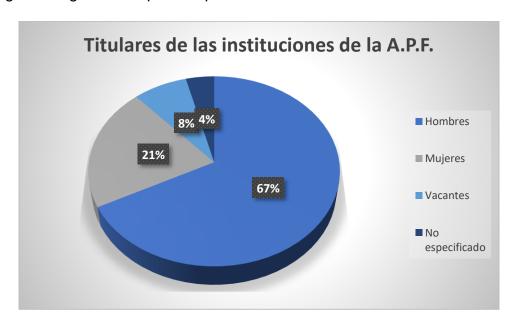
Fuente: Tomado de "Los derechos políticos de las mujeres en razón de género". Acción por México.

Cabe mencionar que el porcentaje de mujeres entrevistadas fue del 53% y de hombres de un 47% que es un equilibro razonable para evitar resultados sesgados;

de este estudio casi el 60% de los entrevistados consideran que no existe igualdad en los derechos políticos. Esto es posible porque a lo largo de la historia es más común escuchar de candidatos hombres que mujeres para los cargos de elección popular de más peso que requieren mayor proselitismo y por lo tanto es más visible para la población en general.

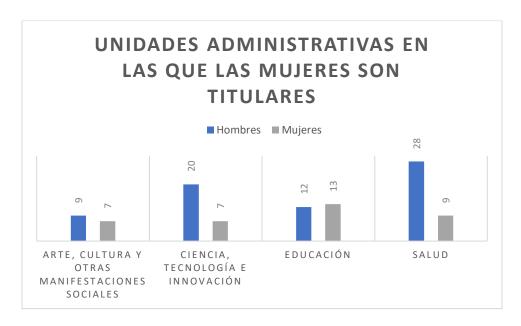
El Censo Nacional de Gobierno Federal presenta en sus cifras al 31 de diciembre de 2021 la estructura del gobierno y dentro de esos datos podemos encontrar los titulares de cada una de las dependencias enlistadas anteriormente. De las 301 unidades, 203 están dirigidas por hombres que corresponde a cerca del 67%, mientras que las mujeres ocupan solamente 63 instituciones que equivale al 21% del total de posiciones disponibles. Resulta alarmante que las mujeres que ocupan esos puestos no son ni la cuarta parte del total; es evidente que existe una disparidad de ocupación en el Gobierno Federal a partir del género.

En la gráfica siguiente se puede apreciar con claridad la información.



Fuente: Elaboración propia. Censo Nacional de Gobierno Federal 2022. INEGI

Ahora es importante revisar más a detalle cómo se encuentran distribuidas esas posiciones que ocupan las mujeres ya que algunos autores han estimado que existen ciertas dependencias o instituciones en las que está permitida la participación de las mujeres y aquellas en las que no ha sido posible observarlas como titulares.



Fuente: Elaboración propia. Censo Nacional de Gobierno Federal 2022. INEGI

En el gráfico previo se encuentran aquellas unidades de mayor ocupación por parte de mujeres, y sólo son 4 grupos de funciones en las que las mujeres están a cargo de al menos 5 unidades. Del listado total en el sector de educación es el único donde las mujeres superan a los hombres, pero esa diferencia es apenas perceptible. Se podría decir que en las actividades que la participación de la mujer es representativa es en la educación y arte y cultura reafirmando el estigma sobre las actividades que éstas pueden desempeñar.

### III. Planteamiento del problema

La participación política de las mujeres en la Ciudad de México es un tema de creciente importancia en el contexto nacional e internacional. A pesar de los avances en materia de igualdad de género y derechos de las mujeres, persisten desafíos significativos que limitan su acceso y participación efectiva en la arena política. Esta problemática se manifiesta en la subrepresentación de las mujeres en cargos políticos, así como en las barreras estructurales, culturales e institucionales que obstaculizan su participación y liderazgo político.

En primer lugar, la subrepresentación política de las mujeres en la Ciudad de México constituye un obstáculo importante para la consecución de una democracia plenamente inclusiva y representativa. A pesar de los esfuerzos por promover la participación de las mujeres en la política, las cifras siguen mostrando una brecha significativa entre hombres y mujeres en los espacios de toma de decisiones políticas. Esta falta de representación no solo afecta la capacidad de las mujeres para influir en las políticas públicas y defender sus derechos, sino que también perpetúa desequilibrios de poder y sesgos de género en la esfera política.

Además, las mujeres políticas en la Ciudad de México enfrentan una serie de barreras y desafíos específicos que limitan su participación y efectividad. Estas barreras incluyen la discriminación y los estereotipos de género, la falta de acceso a recursos y financiamiento político, así como la violencia política de género que puede manifestarse en forma de acoso, intimidación y ataques basados en el género. Estos obstáculos no solo afectan el bienestar y la seguridad de las mujeres políticas, sino que también socavan la calidad de la democracia y la representatividad del sistema político en su conjunto.

Frente a esta problemática, es imperativo comprender en profundidad los desafíos y las oportunidades que enfrentan las mujeres en su participación política en la Ciudad de México desde los distintos enfoques y percepciones que ellas mismas

tiene sobre la equidad de género. Esta comprensión es fundamental para informar el diseño de políticas públicas y acciones estratégicas que promuevan la igualdad de género, la inclusión y la participación efectiva de las mujeres en todos los niveles del gobierno y la toma de decisiones políticas.

Es importante evaluar el comportamiento de la tendencia de la participación en las mujeres en la política de la capital para poder establecer estrategias de acción que permitan disminuir la brecha, pero, sobre todo, la complejidad que requiere para ellas hacerse de un lugar en la vida política de nuestro país.

### IV. Objetivo

#### Objetivo general:

Analizar los desafíos y oportunidades de la participación de las mujeres en la política de la Ciudad de México en la última década, con el fin de identificar estrategias y recomendaciones para promover una mayor inclusión y representación femenina en el ámbito político.

#### Objetivos específicos:

- Evaluar el nivel de representación política de las mujeres en la Ciudad de México, mediante el análisis de datos sobre la participación de mujeres en cargos públicos y órganos de gobierno locales y nacionales.
- Identificar los principales desafíos que enfrentan las mujeres políticas en la Ciudad de México, incluyendo barreras estructurales, culturales e institucionales que limitan su participación y liderazgo político.
- Analizar la percepción y experiencia de las mujeres políticas en relación con la discriminación de género, los estereotipos y la violencia política, a través de entrevistas y encuestas cualitativas

#### V. Marco teórico

La protección de los derechos está regulada por órganos máximos internacionales, en el caso anterior la ONU es quien otorga las primeras definiciones. Posteriormente, estos reglamentos van descendiendo de nivel geográfico para llevarlo a zonas o regiones específicas.

La Convención Americana sobre Derechos Humanos menciona en su artículo 23 sobre los derechos políticos menciona lo siguiente:

- Todos los ciudadanos deben gozar de los siguientes derechos y oportunidades:
  - a) De participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos;
  - b) De votar y ser elegidos en elecciones periódicas auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores, y
  - c) De tener acceso, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas de su país.
- La ley puede reglamentar el ejercicio de los derechos y oportunidades a que se refiere el inciso anterior, exclusivamente por razones de edad, nacionalidad, residencia, idioma, instrucción, capacidad civil o mental, o condena, por juez competente, en proceso penal.

Básicamente los derechos políticos están relacionados a la participación de los ciudadanos en las decisiones la nación a través de asuntos públicos ya sea de manera directa ocupando cargos gubernamentales o de elección popular, o de forma indirecta a través de la elección de representantes por el voto directo.

También se puede entender que la autoridad es la única competente para anular o suspender esos derechos políticos por razones que considere importantes o de peso que imposibiliten su ejercicio.

Por su parte, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que esos derechos políticos le corresponden a la ciudadanía, entendiendo por ello a todas las personas mayores de 18 años. Esas prerrogativas se estipulan en el artículo 35 de la Carta Magna como votar en las elecciones populares; poder ser votado para todos los cargos de elección popular, y nombrado para cualquier otro empleo o comisión, teniendo las calidades que establezca la ley; asociarse individual y libremente para tomar parte en forma pacífica en asuntos políticos del país.

No se debe olvidar que dentro del derecho un privilegio conlleva el cumplimiento de una obligación y el artículo 36 de la Constitución se encarga de ello al mencionar que los ciudadanos deben participar en las elecciones, además de desempeñar los cargos de elección popular para los que fueron votados.

Hasta este punto se ha mencionado la importancia de los derechos políticos en términos de votar y ser votado, pero también implica los cargos dentro de la administración pública sin requerir elección popular. Para entender el contexto del desarrollo de las mujeres en este sector es necesario comenzar a definir qué es la administración pública.

El sector público incluye todos los departamentos, agencias del gobierno, corporaciones y empresas públicas. Ello le confiere su organización y estructura orgánica. Desde otra perspectiva, el sector público es la autoridad formal para tomar decisiones que trascienden a los grupos privados y al mercado, lo cual le otorga un gran poder e influencia sobre los recursos totales de los cuales disponen la economía y la sociedad en su conjunto. (Ayala Espino, 2001)

Las funciones que el sector público debe ejecutar como tomador de decisiones han cambiado a lo largo del tiempo, en su mayoría porque los contextos sociales e internacionales han cambiado considerablemente. La mayor complejidad y diversificación de la economía, sociedad y política, requiere de un sector público que pueda encarar las necesidades crecientes de una sociedad más demandante en aspectos ideológicos.

Tareas políticas	Objetivo
Organización gubernamental	Mantiene y adapta la creación de
	políticas e implanta agendas públicas.
Unidad nacional	Atenúa o evita las tendencias al elitismo
	y fragmentación subcultural.
Desarrollo económico	Mantenimiento o recuperación del
	crecimiento, apoyo a la inversión y al
	ahorro.
Estabilidad económica	Combinación satisfactoria en
	proporción al incremento de la inflación,
	mantenimiento de la balanza de pagos
	y el empleo.
Bienestar social	Abrir oportunidades de empleo, salud,
	educación, vivienda y protección a los
	vulnerables.
Participación	Responde a las demandas de la
	participación popular, estatus racial,
	étnico, grupo de sexo y edad.
Calidad de la vida	Preservar la calidad de la vida en zonas
	urbanas, proteger contra el deterioro

	ambiental, favorecer la cultura plural y
	tolerante.
Política exterior y de seguridad	Defender la soberanía, resolución
nacional	pacífica de controversias
	internacionales, desarrollo del libre
	comercio, libertades de migración y
	respeto a los derechos humanos.

Fuente: Elaboración propia, Economía del sector público mexicano, 2001.

Como se observa en la tabla anterior, el gobierno tiene tareas fundamentales que están relacionadas con la paridad laboral debido a género como el bienestar social y la participación sin distinciones de algún tipo; particularmente por grupo de sexo. También la unidad nacional que debe lograrse evitando una fragmentación subcultural que afecta al entramado social.

Es necesario mostrar el punto de cruce entre la administración pública y la política para entender a cabalidad el concepto de derechos políticos. En el arquetipo de la gobernanza democrática, la administración pública tiene que responder a los valores democráticos -libertad, igualdad, participación, representación, transparencia, rendición de cuentas- que demandan que el poder sea responsable y eficiente ante los ciudadanos, con baso en los procesos de deliberación interacción y conjunción dados entre los mercados, las redes sociales y las jerarquías distribuidas en la sociedad. (Uvalle Berrones, 2017)

Entonces, la mirada vuelve al punto que es el gobierno, en primera instancia, quien debe garantizar la conservación de valores como la igualdad y participación sin excluir por características individuales; esto llevaría a suponer que en la administración pública se podrá observar esa paridad en términos de género.

Para lograr este objetivo, la administración pública debe adentrarse más en los estudios de género y eliminar las barreras socioculturales que se han construido por

décadas en México. Entendiendo como su objeto de estudio las relaciones socioculturales entre mujeres y hombres (hombres y hombres / mujeres y mujeres) y parten de la premisa de que el concepto de mujeres (u hombres) es una construcción social, y no un hecho natural. Construcción social atravesada por relaciones de poder y siempre acotada a un tiempo y lugar determinados. (Pérez Correa y Alejandre Ramírez, 2018)

Es importante no malinterpretar, el hecho que se hable de administración pública no significa que se vuelva ajena a lo privado; esta administración debe atender problemas públicos que emanan propiamente del ámbito de lo privado pero dada su complejidad e impacto es indispensable que sean asumidos como asuntos de gobierno para su atención y resolución particular. Es por esto por lo que los movimientos feministas, aunque se originan en el ámbito privado (empresas y familia) deben ser de atención pública.

#### La autonomía de las mujeres en la toma de decisiones

La autonomía es considerada un aspecto clave en los derechos políticos porque se encuentra directamente relacionada al poder.

El término autonomía designa la capacidad de los individuos, así como la de los pueblos, de gobernarse o determinarse a sí mismos; en ella se incluye la no dependencia y la libertad para generar normas o criterios internos de decisión y actuación. (Lagarde, 2013)

El texto anterior aborda la interconexión entre autonomía y empoderamiento, destacando que la autonomía de las mujeres se manifiesta a través de la capacidad de tomar decisiones y realizar actividades sin depender del consentimiento de otros, tanto en su vida pública como privada. Este enfoque en la autonomía individual

sugiere un reconocimiento de la importancia de la libertad y la autodeterminación en el desarrollo y el bienestar de las mujeres. <sup>1</sup>

Para hacer referencia a la autonomía de las mujeres se hablan de tres ámbitos principales que están vinculados a los distintos aspectos de la vida de las mujeres: autonomía física, autonomía económica y autonomía en la toma de decisiones.

En relación con la autonomía de las mujeres que está vinculada con el ejercicio de los derechos políticos y electorales, ésta es la autonomía en la toma de decisiones. Ésta, se refiere a que las mujeres tengan la posibilidad de tomar decisiones de manera libre e informada para participar en las decisiones de su comunidad y del país; así como que éstas puedan ocupar y ejercer cargos de representación pública y de toma de decisiones y esto, lo hagan sin ningún tipo de coacción, violencia o presión por alguna otra persona, miembro de su familia, pareja, padres o la sociedad. (López Sánchez et al., 2020)

Para otorgar esta autonomía a las mujeres es indispensable la intervención del Estado desde el entendimiento y consciencia de las diferencias sociales no para incrementar las diferencias sino para considerar la especificidad y pluralidad que existe en las mujeres y que intervienen en el acceso a sus derechos políticos.

#### Perspectiva de género

La necesidad de hablar de una perspectiva de género se encuentra relacionada a la falta de visibilización, reconocimiento y defensa de los derechos políticos de las mujeres en los eventos democráticos.

De este modo, los derechos políticos de las mujeres han estado sujetos a las consideraciones en torno a la igualdad entre mujeres y hombres, y a la lucha por erradicar prácticas discriminatorias centradas en el género que llevan a pensar que

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> La autonomía se utiliza como un valor que potencia la toma de decisiones de las mujeres; se considera desde el punto de vista feminista que la segregación de las mujeres tiene origen en la falta de autonomía que se les otorga debido a la asignación de su papel como cuidadoras y amas de casa dentro de la sociedad, impidiendo así, su paso por las otras esferas de la vida social.

las mujeres no pueden discutir o participar en los asuntos públicos de un país. (López Sánchez et al., 2020)

Por lo que la agenda en términos de participación política debe incluir preceptos de igualdad y no discriminación, en el caso del principio de igualdad se entiende como el igual valor asociado a todas las diferencias de identidad que hacen de toda persona un individuo diferente de todos los demás y de todo individuo una persona como todas las demás. (Ferrajoli, 2010)

La discriminación por su parte no implica únicamente alejar a las mujeres del derecho a votar en las elecciones, también anula las oportunidades para ocupar cargos de elección popular y contender por ellos. Esto explica que en muchas posiciones no se hace visible la igualdad entre hombres y mujeres en cargos de elección popular.

Cuando la igualdad de género no se cumple en el ámbito de la política, es posible hablar de discriminación contra las mujeres que se manifiesta a través de obstáculos en el ejercicio de sus derechos políticos en igualdad de condiciones y oportunidades.

#### Normativa mexicana de los derechos político – electorales

En nuestro país la autoridad máxima es la Constitución Política de los Estados Mexicanos que marca las pautas centrales de los distintos derechos que deben ser vigilados y observados por las autoridades centrales y locales. En este sentido, nuestra Carta Magna ha incluido lentamente el reconocimiento formal a los derechos políticos de las mujeres que les permitieran la participación en procesos electorales. <sup>2</sup>

20

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> En este sentido mencionamos que la Constitución ha tenido pequeñas reformas a lo largo del tiempo que hacen alusión a la inclusión de las mujeres en el goce de los derechos políticos; desde la aceptación de igualdad en 1922 hasta el derecho de votar y ser votadas en elecciones federales hasta 1953; sin embargo, la solicitud de paridad en los puestos electores ocurre hasta después del 2000.

En los años 20 se incluye por primera vez el reconocimiento y aceptación de la participación de la mujer en ciertos procedimientos de elección popular en algunos estados de la República como Yucatán, Chiapas y San Luis Potosí. Sin embargo, fue hasta 1953 que se reconoció el derecho al voto a las mujeres a nivel federal. También vale destacar que hasta el 31 de diciembre de 1974 se modifica el artículo 4° de la Constitución para establecer la igualdad de hombres y mujeres ante la ley.

El 10 de junio de 2011 se hace una reforma importante en materia de Derechos Humanos al artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que indica lo siguiente:

En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece. (H. Congreso de la Unión)

Esta reforma amplía de campo de acción de la legislación mexicana al considerar los tratados internacionales con los que la nación tenga convenio, así como las recomendaciones emitidas por instituciones y dependencias internacionales.

A la luz de lo anterior, el Estado Mexicano, está obligado a adoptar todas las medidas adecuadas para eliminar la desigualdad, la discriminación y erradicar cualquier forma de violencia contra las mujeres y niñas y a garantizarles de manera plena el ejercicio de sus derechos humanos. (López Sánchez et al., 2020)

Derivado de este marco normativo nacional e internacional, se hacen algunas reformas a determinados artículos de la Constitución en materia política – electoral, como el 41, en cuyo párrafo 2 se menciona lo siguiente:

"Los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al

ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como las reglas para garantizar la paridad entre los géneros, en candidaturas a legisladores federales y locales." (H. Congreso de la Unión)

Un aspecto crucial destacado en este artículo es el compromiso con la paridad de género. Los partidos políticos están obligados a seguir reglas que garanticen la igualdad entre hombres y mujeres en las candidaturas a legisladores federales y locales. Este compromiso refleja la importancia asignada a la equidad de género en el proceso democrático y busca asegurar una representación más equitativa en los órganos legislativos.

Esta disposición constitucional proporciona el marco legal esencial que respalda la participación activa de las mujeres en la legislación mexicana, reconociendo la necesidad de medidas específicas para lograr la paridad de género en las instancias de representación política.

Adicional a ello se han hecho modificaciones menores en la redacción de ciertos artículos que permiten un lenguaje incluyente y de paridad para el acceso a los derechos políticos de la sociedad sin importar el género que pertenezcan.

Cabe mencionar que no solamente los partidos políticos tienen el deber social de mantener una paridad en los puestos de elección popular, el artículo 41 de la Constitución Política hace referencia a las Secretarías de Estado "La ley determinará las formas y modalidades que correspondan, para observar el principio de paridad de género en los nombramientos de las personas titulares de las secretarías de despacho del Poder Ejecutivo Federal y sus equivalentes en las entidades federativas" eso quiere decir que a nivel ejecutivo se debe respetar la paridad de género para la ocupación de puestos de cargo directo.

Una estrategia del gobierno para fomentar la equidad e igualdad de oportunidades para las mujeres fue la creación de Instituto Nacional de las Mujeres en 2001. Cuyo

objetivo es, según lo dicta el artículo cuarto de la ley que le da origen: el objeto general del Instituto es promover y fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros; el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación igualitaria en la vida política, cultural, económica y social del país.

Por lo que una de las primeras acciones de Vicente Fox fue anunciar públicamente la creación del INMUJERES. Asimismo, en su primer año de gobierno anunció que incorporaría la perspectiva de género en todas las políticas y programas impulsados durante su sexenio, además de instaurar una nueva forma de uso del lenguaje público, más inclusivo, al utilizar "los y las" como forma de aproximarse a los ciudadanos. (Cerva Cerna, 2020)

Las políticas surgidas dentro del sexenio del partido de alternancia de la derecha acondicionaron algunos caminos para que las mujeres en la conquista de la igualdad pudieran ser transitados por más y más luchadoras sociales.

Gracias a la lucha que se ha generado por la equidad e igualdad de género han logrado ocupar cargos de representación popular y puestos dentro de las diferentes Secretarías de Estado, lo cual ha denotado grandes cambios. Sin embargo, aún no se ha alcanzado en su totalidad esa paridad, pues para que una mujer llegue a ocupar un cargo dentro del gabinete son tomados en cuenta ciertos aspectos que permiten al Ejecutivo decidir quién estará a cargo de alguna secretaría.

Las mujeres, al igual que los hombres, tienen firmeza de carácter, talento y talante y bien pueden desempeñar cualquier cargo en la Administración Pública. Aunque llama la atención que pareciera que ciertas dependencias están "reservadas" para hombres porque no han sido ocupadas por mujeres. Tenemos el ejemplo de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, la Secretaría de Telecomunicaciones y Transportes y la Secretaría del Trabajo (que en el sexenio de Felipe Calderón ocupó una mujer durante un corto periodo de tiempo).

Precisamente aquí es donde comienzan las preguntas sobre la efectividad de las iniciativas lanzadas por el gobierno para promover la igualdad de oportunidades y fomentar una cultura de equidad hacia las mujeres en el ámbito laboral; particularmente dentro de la Administración Pública.

### VI. Formulación de la hipótesis

El acceso y la participación efectiva de las mujeres en la política de la Ciudad de México ha incrementado en la última década, sin embargo, se ven obstaculizados por una combinación de factores, incluyendo la persistencia de estereotipos de género, la discriminación institucional y la violencia política de género. Sin embargo, existen oportunidades emergentes, como cambios en la legislación, movimientos feministas y programas de apoyo específicos, que pueden contribuir a superar estos desafíos y promover una mayor inclusión y representación femenina en el ámbito político.

### VII. Pruebas cuantitativas y/o cualitativas de la hipótesis

Dentro de la historia de nuestro país es hasta 1953 cuando las mujeres dan un gran paso para adentrarse en la vida política y ejercer sus derechos políticos ya que antes de esta reforma no tenían voz ni voto en las decisiones que se tomaban de nuestro país.

Sin embargo, este cambio en las leyes federales no implicó un cambio inmediato en la balanza de la participación de las mujeres en la vida política; de hecho, no se ha alcanzado en su totalidad una igualdad de participación por género. La pregunta principal es ¿Cuánto hace falta hacer para alcanzar una paridad de género en la participación política de México, particularmente en el Poder Legislativo?

En 1922 Rosa Torre González fue elegida en Mérida, lo que la convirtió en la primera regidora del país. Emprendió una campaña de alfabetización, un programa de combate a las drogas y de atención a las mujeres presas. (Gobierno de la Ciudad de México, 2023)

En 1923, en San Luis Potosí se expidió el decreto que modificaba la Ley Electoral para reconocer a las mujeres como "electoras con derecho a ser inscritas en el censo electoral". Esta reforma permitía votar a las mujeres que supieran leer y escribir en las elecciones municipales y estatales. Sin embargo, en 1926 fue derogada. Es decir, se daba un paso importante en la apertura del camino para que las mujeres pudieran tener acceso a sus derechos políticos; sin embargo, el camino no fue fácil que constantemente se echaban atrás las reformas a la ley en perjuicio de las mujeres.

Refugio García lanzó su candidatura independiente —sólo con el soporte del FUPDM— a una diputación federal por Uruapan. Pese a que ganó, el Colegio Electoral le negó toda posibilidad de triunfo. Refugio protestó, encabezando una huelga de hambre frente a la residencia presidencial entre el 15 y el 26 de agosto

de 1937. Nuevamente observamos las barreras a las que se han enfrentado las mujeres en el aspecto político pese a abrirse camino por su propia cuenta.

Ante la presión, en Veracruz el presidente Lázaro Cárdenas se comprometió a enviar al Congreso la iniciativa de reforma al artículo 34: "El gobierno no se detendrá únicamente a tratar cuestiones que más convengan a los hombres, sino que colocará a las mujeres en el mismo plano que a los hombres [...] Porque no sería justo que estuviéramos reclamando la presencia de la mujer en los actos sociales, si no la hemos colocado en un plano de igualdad política". (Gobierno de la Ciudad de México, 2023)

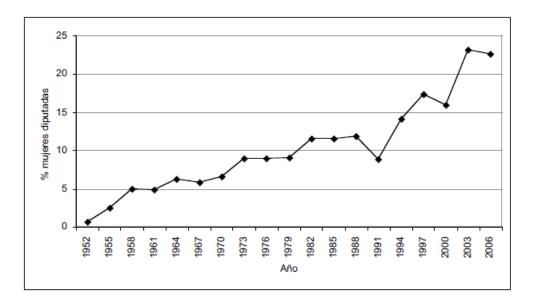
En 1938, la reforma al art. 34 constitucional logró ser aprobada en 21 estados. Cárdenas declaró en su IV Informe de Gobierno: "Si México aspira en verdad a fortalecer el sistema democrático, uno de los medios más apropiados para conseguirlo es evidentemente el sufragio femenino". No obstante, no se publicó en el Diario Oficial de la Federación. Lamentablemente no da uso efectivo y aplicativo de las leyes si no son informadas a la población a través de este diario; por lo que se podría considerar una ley nula.

En 1947 se publicó la adición aprobada al artículo 115 de la Constitución, que otorga el derecho a la mujer de votar en elecciones municipales bajo la idea de que debían aprender progresivamente a ejercer su derecho al voto, empezando por el espacio más inmediato. Nuevamente se puede apreciar la subestimación a la inteligencia y la capacidad de tomar decisiones de las mujeres al poner un sistema de escalafón para ejercer sus derechos políticos desde puestos de menor rango.

La primera mujer en ganar una curul en la Cámara de Diputados fue la maestra Aurora Jiménez en la XLII Legislatura (1954), en representación del estado de Baja

California. Fue elegida diputada en comicios extraordinarios e ingresó a una Cámara llena de hombres. <sup>3</sup>





Fuente: Tomado de Mujeres Legisladoras en México, 2006.

La gráfica anterior muestra un crecimiento casi constante a lo largo de los años del número de mujeres que ocupan una curul en la Cámara de Diputados con casi el 25% de las posiciones. Aunque es un avance significativo aún no se alcanza la paridad de género en el ejercicio de los derechos políticos.

México fue de los últimos seis países en América Latina en legislar el voto de las mujeres. El reconocimiento del voto femenino se debió en gran parte a la presión internacional de la ONU, que en 1952 estableció que ningún país podía llamarse democrático si más de la mitad de su población no ejercía su ciudadanía. Como se mencionó anteriormente, la intervención de organismos internacionales para el impulso al respeto de todos los derechos de las personas juega un papel

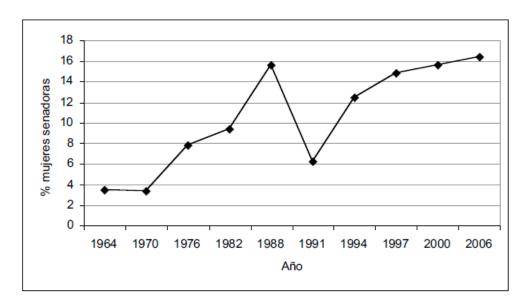
28

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Aunque no es la primera mujer electa; es la primera a la que se le permite ocupar el cargo dentro del Congreso de la Unión; que en anteriores ocasiones han existido mujeres que habían tratado de contender por un puesto político siendo rechazadas antes de ocupar el cargo.

fundamental para que el Gobierno Mexicano haga los ajustes necesarios en materia legal.

Alicia Arellano Tapia, quien representaba al estado de Sonora, ocupó por primera vez en México un escaño como senadora en las Legislaturas XLVI-XLVII (1964-1970). No hay que olvidar que la elección de Senadores en México puede ser únicamente por voto directo y con una permanencia de seis años en la posición representando a las entidades federativas correspondientes.

#### Evolución en el porcentaje de mujeres senadoras en México 1952 – 2006

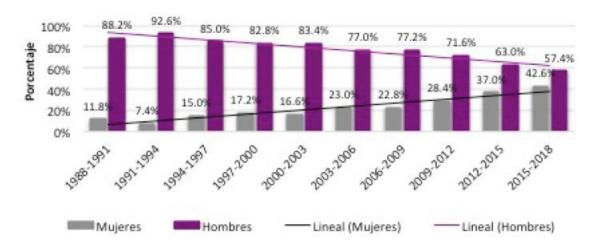


Fuente: Tomado de Mujeres Legisladoras en México, 2006.

El porcentaje global de mujeres parlamentarias se incrementó de 1945 a 2005 en más de cinco veces en el caso de las diputadas y casi siete veces en el caso de las senadoras. Sin embargo, también es notorio cómo el crecimiento en el porcentaje de legisladoras ha sido lento. (Huerta García y Magar Meurs, 2006)

A pesar del lento avance de la participación de las mujeres a lo largo del tiempo; México se encuentra por encima del promedio mundial de mujeres que ocupan cargos de diputadas o senadoras, lo que brinda un panorama optimista para hablar de igualdad en la legislación mexicana.

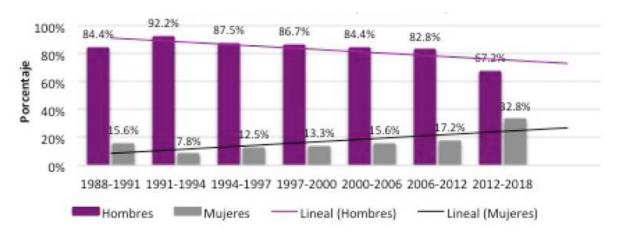




Fuente: Tomado de #Mujeres en el Legislativo: nivel federal y estatal. INE

A partir de la LX Legislatura (2006-2009) y a lo largo de las últimas cuatro (LX, LXI, LXII y LXIII) se dio un importante crecimiento de 6.5% en la representación política de las mujeres en la Cámara de Diputados. En este sentido, la LXIII Legislatura (2015-2018) ha sido la que más mujeres ha integrado.

Representación en la Cámara de Diputados (1988 – 2018)



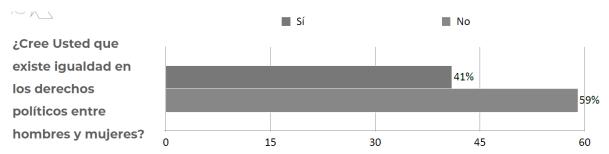
Fuente: Tomado de #Mujeres en el Legislativo: nivel federal y estatal. INE

El crecimiento de las representantes mujeres también se ha dado en la Cámara de Senadores. De la elección de 1988 a la de 2012 la representación política de las mujeres en dicha Cámara aumentó 17.2 puntos porcentuales, pasando de 15.6% a 32.8% en el período analizado.

En las dos gráficas anteriores se puede observar la disminución de las brechas de género en la ocupación del Congreso de la Unión del país; sin embargo, aún no se puede visibilizar una paridad total.

Es importante también hacer un análisis en términos cualitativos para comprender la percepción de las mujeres en su participación política y a partir de ese punto hacer propuestas concretas que permita su inclusión de manera equitativa en los aspectos políticos de la Ciudad de México.

En una encuesta realizada por Acción por México para explorar la sensación de la población en términos de equidad laboral en el gobierno central se observa que se sigue pensando que no existe una paridad real en cuestiones de género. En una muestra del 1000 entrevistados y entrevistadas entre el 1 y 23 de mayo podemos explorar algunos resultados interesantes.

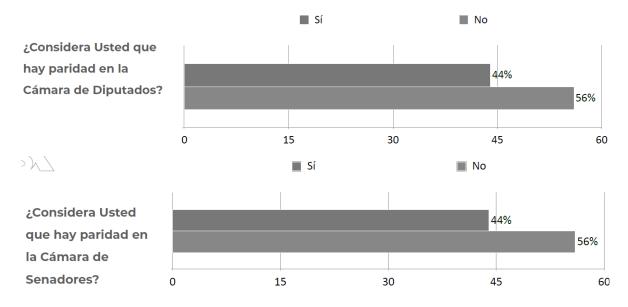


Fuente: Tomado de "Los derechos políticos de las mujeres en razón de género". Acción por México.

Cabe mencionar que el porcentaje de mujeres entrevistadas fue del 53% y de hombres de un 47% que es un equilibro razonable para evitar resultados sesgados;

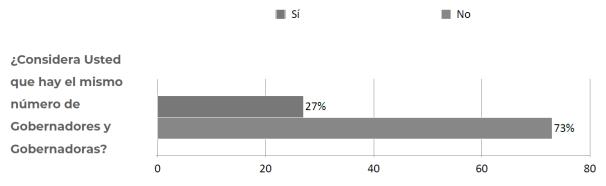
de este estudio casi el 60% de los entrevistados consideran que no existe igualdad en los derechos políticos. Esto es posible porque a lo largo de la historia es más común escuchar de candidatos hombres que mujeres para los cargos de elección popular de más peso que requieren mayor proselitismo y por lo tanto es más visible para la población en general.

Como se ha mencionado, parte de los derechos políticos implican la participación en la toma de decisiones relevantes para el país pueden ser ejercidos de manera indirecta a través de las representaciones de secciones poblacionales en el Poder Legislativo; otra de las preguntas del estudio antes mencionado hace referencia a la existencia de paridad en las Cámaras, de diputados y de senadores.



Fuente: Tomado de "Los derechos políticos de las mujeres en razón de género". Acción por México.

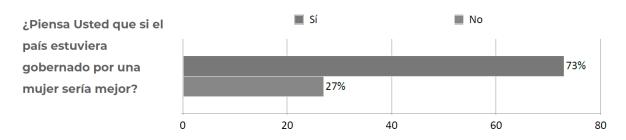
La sensación de los y las encuestadas es bastante similar en ambos rubros donde la mayoría (el 56%) considera que no existe esa paridad en ninguna de la dos Cámaras. Desde su perspectiva existen más hombres que mujeres ocupando esos cargos de elección popular.



Fuente: Tomado de "Los derechos políticos de las mujeres en razón de género". Acción por México.

Analizando otra pregunta sobre las gobernaturas es evidente que se considera muy baja la participación de las mujeres. Hay que recordar que hasta este momento se está considerando la percepción de las personas a través del estudio.

Se vuelve importante conocer el pensamiento de la sociedad en general porque eso puede formar el sistema de creencias bajo el cual comenzar a desarrollar acciones individuales; en algunos casos podría considerarse un determinismo al creer que las mujeres no podrían alcanzar los niveles burocráticos tan altos y las acciones para lograrlo van disminuyendo.

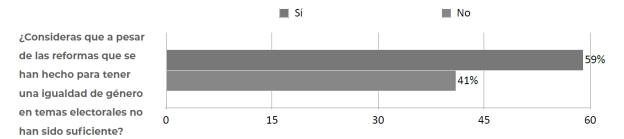


Fuente: Tomado de "Los derechos políticos de las mujeres en razón de género". Acción por México.

Una de las preguntas que resulta más reveladora es sobre la situación del país si estuviera gobernado por una mujer, donde el 73% expresa que es muy probable

una mejora si una mujer estuviera a cargo. Lo interesante de esta respuesta es que en nuestro país no ha existido ninguna mujer con ese cargo; incluso en campañas políticas ninguna ha tenido el respaldo suficiente cuando han existido; o la opinión general es que no podría ganar dichas elecciones.

Tomando en cuenta que en América Latina ya han existido 10 mujeres a cargo de países, considerando que en México desde hace 68 años existen las condiciones jurídicas para que una mujer ocupe el máximo cargo del Estado, esto no se ha podido concretar al no reconocerse en nuestro país los derechos políticos de todas las mujeres. (Acción por México, 2023)



Fuente: Tomado de "Los derechos políticos de las mujeres en razón de género". Acción por México.

Finalmente, como observación del estudio mencionado previamente, casi el 60% de la población considera que las reformas en igualdad de género no han sido suficientes o han tenido el impacto necesario para poder revertir los problemas de acceso a derechos políticos por parte de las mujeres.

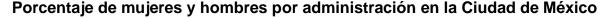
Hasta este punto se ha hablado de manera general lo que ocurre a nivel nacional, aquellos datos que se muestran a nivel Federal donde se encuentra toda la diversidad en aspectos sociales y políticos según la región. Pero centrarnos en la Ciudad de México puede ser un gran punto de partida; tomando en cuenta que desde 1997 se ha presentado una serie de gobiernos de izquierda con mentalidad

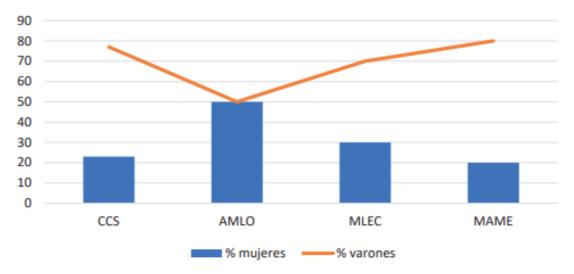
progresista que incluían constantemente la agenda feminista en sus campañas políticas.

Hasta enero de 2018, solo ha habido una jefa de gobierno, Rosario Robles Berlanga, que fue designada ante la licencia del Jefe de Gobierno electo Cuauhtémoc Cárdenas Solorzano.

La presencia de las mujeres en los espacios de poder debe ser analizada en el marco de una cultura política masculina, autoritaria, alejada del escrutinio público, donde no se busca fortalecerla autonomía ciudadana, sino generar una masa clientelar cautiva que mantenga a los gobernantes en el espacio del poder. Un rasgo característico de esa cultura política es que el poder es considerado un atributo exclusivamente masculino; de esta forma, las mujeres que ingresan al espacio político son consideradas transgresoras, intrusas o "elementos ajenos al poder". (Cárdenas Acosta, 2020)

Dentro de las administraciones de la Ciudad de México (antes Distrito Federal) la distribución de personal con respecto al género ha variado, mostrando que no existe una agenda feminista única a largo plazo, sino que dependerá de la persona que se encuentre al mando en determinado momento.





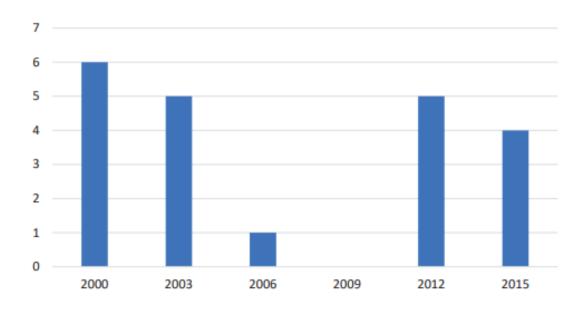
ccs: Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano; AMLO: Andrés Manuel López Obrador; MLEC: Marcelo Luis Ebrard Casaubon; MAME: Miguel Ángel Mancera Espinosa

Fuente: Tomado de las "Servidoras públicas de la Ciudad de México: desafíos y estrategias"

Una de las promesas de campaña y que se vio reflejada en la participación de la mujer en la administración local fue la de Andrés Manuel López Obrador que buscó y logró tener una paridad total; mientras que en la administración de Miguel Ángel Mancera se volvió a ampliar considerablemente la brecha por la relación 80% hombres y 20% mujeres que ocuparan un cargo dentro de su equipo de trabajo.

Aunque han existido momentos donde la presencia de las mujeres en la Ciudad de México resulta alentadora, en la mayoría de las ocasiones parece que se ha vuelto una cuota que el gobierno debe cumplir para no ser señalado por la sociedad. Solo basta observar el número de jefas delegacionales que ha habido en la ciudad hasta la administración de Miguel Ángel Mancera.

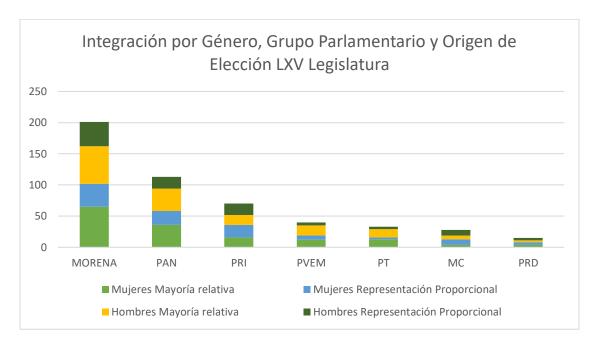
#### Jefas delegacionales electas 2000-2015



Fuente: Tomado de las "Servidoras públicas de la Ciudad de México: desafíos y estrategias"

Las servidoras públicas de la Ciudad de México se han enfrentado a una serie de obstáculos en el ejercicio de su cargo derivado de factores institucionales y subjetivos que se enmarcan en una cultura política absolutamente masculina; las experiencias que ellas comparten permiten identificar elementos de bloqueo, intimidación y hasta violencia política contra mujeres debido al género. Sin embargo, las mujeres idean estrategias para seguir enfrentando las adversidades. (Cárdenas Acosta, 2020)

#### Situación actual en la vida política de la Ciudad de México

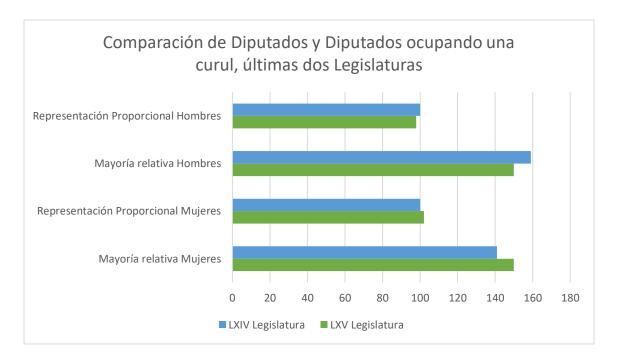


Fuente: Elaboración propia, basado en Diputados por género. LXV Legislatura.

Se destaca que algunos partidos, como MORENA, presentan una mayor representación de mujeres.

La diferenciación entre diputados de mayoría relativa y representación proporcional permite evaluar si la inclusión de mujeres es más prominente en ciertos tipos de candidaturas. Esto puede arrojar luz sobre las dinámicas de selección de candidatos y las oportunidades reales de las mujeres para obtener escaños legislativos.

Un análisis comparativo con legislaturas anteriores revela tendencias a lo largo del tiempo y proporcionar una perspectiva histórica sobre los avances en la participación de las mujeres en la legislatura mexicana.



Fuente: Elaboración propia, basado en Diputados por género. LXV Legislatura.

La LXV Legislatura muestra un aumento en el número de mujeres en la representación proporcional en comparación con la LXIV Legislatura. Este incremento sugiere avances en la inclusión de mujeres en la política a través de mecanismos de representación proporcional.

Aunque la representación proporcional de mujeres ha aumentado, la cantidad de mujeres en la mayoría relativa ha disminuido en la LXV Legislatura. Esto indica que, mientras se han logrado avances en la inclusión de mujeres a través de mecanismos de asignación proporcional, la competencia en distritos electorales de mayoría relativa podría estar presentando desafíos adicionales para las candidatas femeninas.

En resumen, la comparación entre las dos legislaturas sugiere progresos en la representación de mujeres, especialmente en la asignación proporcional, pero

también señala la importancia de abordar los desafíos específicos que puedan estar afectando la participación de las mujeres en distritos de mayoría relativa. Es fundamental continuar monitoreando y evaluando estos patrones para promover una representación más equitativa en el ámbito legislativo.

La I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México está conformada por una integración paritaria, esto es 50 por ciento son legisladoras, mujeres, y el otro 50 por ciento son legisladores hombres.

Integración I Legislatura Congreso de la Ciudad de México

	Mujeres	Hombres	Total
MORENA	19	17	36
PAN	4	7	11
PRD	3	3	6
PRI	1	4	5
PT	4	0	4
PES	0	2	2
PVEM	2	0	2
Total	33	33	66

Fuente: Tomado de Iniciativas presentadas por diputadas dentro del Primer Periodo Ordinario de Sesiones de la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México

La presencia paritaria de mujeres se ha reflejado en el trabajo parlamentario mediante la presentación de iniciativas, proposiciones con puntos de acuerdo, trabajo legislativo en comisiones, durante la participación en las sesiones plenarias, ordinarias y solemnes, realización de foros, entre otros.

De acuerdo con la información proporcionada por la Coordinación de Servicios Parlamentarios del Congreso de la Ciudad de México, se analizó la información para

ubicar cuántas iniciativas fueron presentadas por las legisladoras integrantes de los diferentes partidos políticos, organizados en grupos o asociación

parlamentarios (PES) que participan en el Congreso. (Juárez Pérez, 2019)

## Iniciativas presentadas y aprobadas por diputadas del Congreso de la Ciudad de México

Partido	Total de Iniciativas presentadas por partido	Iniciativas presentadas por diputadas	Porcentaje de iniciativas presentadas por diputadas	Iniciativas presentadas por diputadas que fueron aprobadas
Movimiento Regeneración Nacional (Morena)	74	28	37%	11
Partido Acción Nacional (PAN)	29	10	34%	3
Partido de la Revolución Democrática (PRD)	16	8	50 %	0
Partido Revolucionario Institucional (PRI)	28	3	10%	0
Partido del Trabajo (PT)	10	10	100 %	4
Partido Verde Ecologista de México (PVEM)	18	18	100 %	2
Partido Encuentro Social (PES)	2	-	-	-
Movimiento Regeneración Nacional (Morena) y Partido Verde Ecologista de México (PVEM)	1	1	100%	0
Total	178	77	NA	20

Fuente: Tomado de Iniciativas presentadas por diputadas dentro del Primer
Periodo Ordinario de Sesiones de la I Legislatura del Congreso de la Ciudad
de México

El partido Movimiento Regeneración Nacional (Morena) registro 74 iniciativas de ley. De estas, 28 fueron presentadas por mujeres diputadas. De este número, fueron aprobadas once iniciativas.

Por su parte, el Partido Acción Nacional (PAN) registró 29 iniciativas, de estas 10 fueron presentadas por legisladoras, de las cuales tres fueron aprobadas.

En lo que respecta al Partido de la Revolución Democrática (PRD), se registraron 16 iniciativas y la mitad de ellas fueron presentadas por parlamentarias. Ninguna iniciativa de estas ha sido aprobada.

El Partido Revolucionario Institucional (PRI) presentó 28 iniciativas, una fue retirada. Tres fueron presentadas por la única mujer que integra este grupo parlamentario (Sandra Vaca Cortés) y ninguna aprobada.

El Partido del Trabajo (PT) es un grupo parlamentario integrado sólo por cuatro legisladoras mujeres. Han registrado 10 iniciativas en el periodo que se refiere y cuatro de estas han sido aprobadas.

#### VIII. Conclusiones

Basándonos en las pruebas cuantitativas y cualitativas presentadas, se pueden extraer las siguientes conclusiones sobre los desafíos y oportunidades de la participación de las mujeres en la política de la Ciudad de México:

- Históricamente lento avance hacia la paridad de género: A lo largo de la historia política de México, se evidencia un avance gradual pero lento hacia la paridad de género en la participación política. A pesar de reformas y cambios legislativos que reconocen los derechos políticos de las mujeres, persisten barreras estructurales y culturales que limitan su acceso y participación plena en los espacios de poder.
- Incremento gradual en la representación de mujeres: Se observa un aumento progresivo en la representación de mujeres en el ámbito político, tanto en la Cámara de Diputados como en la de Senadores. Sin embargo, este crecimiento ha sido gradual y no ha alcanzado aún la paridad de género, lo que indica la necesidad de seguir trabajando para promover una mayor inclusión y representación de las mujeres en los espacios de toma de decisiones.
- Desafíos persistentes en la participación política de las mujeres: A pesar de los avances, las mujeres políticas siguen enfrentando diversos desafíos, incluyendo discriminación de género, violencia política, y subestimación de sus capacidades y liderazgo. Estos obstáculos dificultan su acceso a posiciones de poder y su capacidad para ejercer su labor política de manera libre y segura.
- Reconocimiento de la importancia de la participación de las mujeres: Existe un reconocimiento generalizado de la importancia de la participación de las mujeres en la vida política, tanto a nivel nacional como internacional. La presión internacional y los compromisos gubernamentales demuestran una

creciente conciencia sobre la necesidad de promover la igualdad de género en todos los ámbitos de la sociedad, incluyendo la política.

 Necesidad de acciones concretas y políticas inclusivas: Para avanzar hacia una mayor igualdad de género en la política de la Ciudad de México, es necesario implementar acciones concretas y políticas inclusivas que aborden los desafíos identificados y promuevan la participación plena y efectiva de las mujeres en todos los niveles de gobierno y toma de decisiones.

En conclusión, si bien se han logrado avances en la participación política de las mujeres en la Ciudad de México, aún persisten desafíos importantes que requieren una atención continua y acciones concretas por parte de los actores políticos y la sociedad en su conjunto. Es fundamental seguir trabajando hacia la construcción de una sociedad más igualitaria y democrática, donde las mujeres tengan las mismas oportunidades y derechos políticos que los hombres.

#### Posibles soluciones

Las propuestas que permitirán ampliar la participación de las mujeres en la vida política de la ciudad de México pueden ser las siguientes, no hay que perder de vista que, aunque el panorama sea optimista, es necesario mantenerse constante en la implementación de estas estrategias.

- Implementación de cuotas de género efectivas: Se debe promover la adopción e implementación efectiva de cuotas de género en los partidos políticos y en los procesos de selección de candidatos, garantizando una representación equitativa de mujeres y hombres en las listas electorales y en los cargos de elección popular.
- Sensibilización y capacitación: Es fundamental llevar a cabo programas de sensibilización y capacitación dirigidos a líderes políticos, funcionarios públicos, y la sociedad en general, con el objetivo de promover una cultura política inclusiva y combatir la discriminación de género en todos los niveles.
- Promoción de liderazgos femeninos: Se deben implementar políticas y programas que promuevan el liderazgo político de las mujeres, brindando apoyo y recursos para su desarrollo profesional y fortalecimiento de habilidades, así como el acceso a redes de apoyo y mentoría.
- Garantía de seguridad y protección: Es necesario adoptar medidas concretas para garantizar la seguridad y protección de las mujeres políticas frente a la violencia política de género, incluyendo la implementación de protocolos de actuación, campañas de prevención y sanción efectiva de los agresores.
- Acceso igualitario a recursos y financiamiento: Se deben establecer mecanismos para garantizar el acceso igualitario de mujeres y hombres a los recursos y financiamiento político, eliminando barreras económicas que limiten la participación de las mujeres en la política y promoviendo la transparencia en el uso de los recursos públicos.

- Fomento de políticas públicas inclusivas: Es fundamental promover y apoyar
  la implementación de políticas públicas que aborden las necesidades y
  demandas específicas de las mujeres en áreas como salud, educación,
  trabajo y participación política, garantizando su inclusión y empoderamiento
  en todos los ámbitos de la sociedad.
- Monitoreo y evaluación continuos: Se debe establecer un sistema de monitoreo y evaluación continuos de las políticas y acciones implementadas para promover la participación de las mujeres en la política, con el fin de identificar buenas prácticas, corregir deficiencias y ajustar estrategias según sea necesario.

Estas propuestas buscan abordar los desafíos identificados y promover un mayor empoderamiento y participación de las mujeres en la política de la Ciudad de México, contribuyendo así a la construcción de una sociedad más igualitaria y democrática.

#### IX. Bibliografía

- Acción por México. (2023). Los derechos políticos de las mujeres en razón de género. Strategik Compol & Analitics.
- Ayala Espino, J. (2001). Definición del sector público. En *Economía del sector público mexicano* (págs. 23-47). Esfinge.
- Cárdenas Acosta, G. (2020). Servidoras públicas de la Ciudad de México: desafíos y estrategias. En F. Pérez Correa, & G. Alejandre Ramírez, *Mujeres y administración pública en los órdenes de gobierno en México* (págs. 119-136). Universidad Nacional Autónoma de México.
- Cerva Cerna, D. (2020). Revisión histórica de la conformación de una institucionalidada favor de las mujeres en la administración pública mexicana. En F. Pérez Correa, & G. Alejandre Ramírez, *Mujeres y administración pública en los órdenes de gobierno en México* (págs. 79-102). Universidad Nacional Autónoma de México.
- Ferrajoli, L. (2010). El principio de igualdad y la diferencia de género. En J. Parcero Cruz, & R. Vázquez, *Debates constitucionales sobre Derechos humanos de las mujeres* (pág. 2). Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- Gobierno de la Ciudad de México. (2023). *Del voto de las mujeres a la paridad en acción*. Instituto Nacional de las Mujeres.
- H. Congreso de la Unión. (s.f.). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Huerta García, M., & Magar Meurs, E. (2006). Evolución de la representación femenina en los órganos legislativos de México y del mundo. En M. Huerta García, *MUJERES LEGISLADORAS EN MÉXICO Avances, obstáculos, consecuencias y propuestas* (págs. 83 118). Fundación Friedrich Ebert.

- Juárez Pérez, M. (2019). *Iniciativas presentadas por diputadas durante el Primer Periodo*Ordinario de Sesiones de la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México.

  Centro de Estudios Legislativos para la Igualdad de Género.
- Lagarde, M. (2013). Claves feministas para el poderío y la autonomía de las mujeres. Memoria.
- López Sánchez, J., Muñiz Guadarrama, A., Becerril Velázquez, M., Hernández Nolasco, M., & Flores Serrano, L. (2020). *La participación política de las mujeres en México*. Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
- Narro Robles, J., & Moctezuma Navarro, D. (2012). Analfabetismo en México: una deuda social. *Revista Internacional de Estadística y Geografía*, 3(3), 5-18.
- Pérez Correa, F., & Alejandre Ramírez, G. (2018). Perspectiva sobre las mujeres en México: Historia, administración pública y participación política. Universidad Nacional Autónoma de México.
- Uvalle Berrones, R. (2017). Estado y Administración pública en los procesos de la sociedad contemporánea. En L. M. (Coordinador), *Antología sobre la administración pública*. INAP.
- Vela Barba, E. (2017). *La discriminación en el empleo en México*. Instituto Belisario Domínguez, Senado de la República.

Es una investigación de análisis del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México.

Registro ante el Instituto Nacional de Derechos de Autor en trámite

Partido Acción Nacional en la Ciudad de México

Durango No. 22, Col. Roma, C.P. 06400, México, CDMX.